

16631 ORDEN de 13 de junio de 1994 sobre cesión de participación en el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Golondrina».

Visto el contrato de cesión, presentado el 12 de febrero de 1993, entre las sociedades «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Teredo Oils Limited, Primera Sucursal en España», en cuyas estipulaciones se establece que la segunda cede su cuota indivisa de participación del 20 por 100 de la titularidad del permiso «Golondrina», a la primera, estando de acuerdo los otros titulares.

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado el 12 de febrero de 1993, entre las sociedades «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», y «Teredo Oils Limited, Primera Sucursal en España», por el que la segunda cede su cuota indivisa de participación del 20 por 100 a la primera, en el permiso «Golondrina».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en la condición primera anterior, la titularidad del permiso queda:

- «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima»: 60 por 100.
- «Wascana Resources Española, Sociedad Anónima»: 20 por 100.
- «Mark Resources (Spain), Inc., Sucursal en España»: 20 por 100.

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima», deberá presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos nuevas garantías para reemplazar a las existentes, ajustadas a la nueva participación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Félez.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

16632 RESOLUCION de 13 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa un equipo de detección de monóxido de carbono fabricado por «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en su instalación ubicada en Madrid. CDM-0009.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Julián Camarillo, número 26, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de equipo de detección de monóxido de carbono, fabricado por «Aguilera Electrónica, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Madrid,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el laboratorio «J. M. Madariaga», mediante dictamen técnico con clave LOM 94.712 y la entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE),

por certificado de clave IA94/1341/GC-6804, han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2367/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CDM-0009, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado, las que se indican a continuación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características: Primera. Descripción: Tensión de trabajo. Unidades: V. Características: Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.

Características: Tercera. Descripción: Sistema.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Aguilera Electrónica», AE/CO.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 150.

Tercera: Semiconductor.

Madrid, 13 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

16633 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas durante el mes de mayo de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado 2, del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de las normas aprobadas por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto publicar la relación de normas españolas UNE aprobadas, correspondientes al mes de mayo de 1994.

Esta Resolución causará efecto a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas editadas en mayo

Código	Título
UNE 16 551 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo «Curvo». Especificaciones y ensayos.
UNE 16 553 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves de lavabo. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 556 94.	Herramientas de maniobra para tubos. Llaves para tubos modelo «Pico de pato». Especificaciones y ensayo.
UNE 16 570 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Formones y gubias. Nomenclatura, especificaciones y ensayos.
UNE 16 572 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Cepillos de madera. Nomenclatura y especificaciones.
UNE 16 573 94.	Herramientas para el trabajo de la madera. Cepillos metálicos. Nomenclatura y especificaciones.
UNE 16 579 94.	Contafrios, cinceles y herramientas similares. Cinceles para albañiles. Especificaciones y ensayos.
UNE 16 595 94.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves de vaso articuladas de dos bocas. Especificaciones y ensayos.
UNE 18 157 94 1R.	Transmisiones por correas trapeciales estrechas para la industria automovilística. Ensayo de fatiga.

Código	Título
UNE 21 031 94 (7) IM ERRATUM.	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales uo/u inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para cableado interno para una temperatura del conductor de 90 °C.
UNE 21 031 94 (7) ERRATUM.	Cables aislados con policloruro de vinilo de tensiones nominales uo/u inferiores o iguales a 450/750 V. Cables sin cubierta para cableado interno para una temperatura del conductor de 90 °C.
UNE 26 419 94 (2) INFORME.	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 2: Segmentos semi-trapeciales.
UNE 26 426 94 (2) INFORME.	Motores de combustión interna. Segmentos de pistón. Parte 2: Segmentos rectangulares de altura reducida.
UNE 26 438 94 (2).	Vehículos de carretera. Perturbaciones eléctricas por conducción y por acoplamiento. Parte 2: Vehículos de turismo e industriales ligeros con tensión nominal de 12 V. Transmisión de las perturbaciones eléctricas a lo largo de la línea de alimentación.
UNE 26 438 94 (3).	Vehículos de carretera. Perturbaciones eléctricas por conducción y por acoplamiento. Parte 3: Vehículos industriales con tensión nominal de 24 V. Transmisión de las perturbaciones eléctricas a lo largo de la línea de alimentación.
UNE 26 448 94.	Vehículos de carretera. Turismos. Número de identificación de las autorradios (CRIN).
UNE 26 449 94 (1).	Vehículos de carretera. Conexiones para autorradios. Parte 1: Dimensiones y requisitos generales.
UNE 31 016 94 1R.	Ensayo para la medida de la sensibilidad al choque de los explosivos.
UNE 31 021 94.	Medida de la propagación de la detonación de los explosivos.
UNE 31 023 94.	Determinación del poder rompedor de los explosivos (por el método Hess).
UNE 31 208 94.	Pólvora negra. Métodos de ensayo.
UNE 31 303 94.	Ensayo de exudación de las dinamitas.
UNE 31 310 94.	Explosivos de seguridad. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 31 315 94.	Cordones detonantes de seguridad. Métodos y criterios de ensayos. Aplicaciones.
UNE 31 326 94.	Relés de microrretardo.
UNE 31 360 94.	Detonadores eléctricos. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 31 361 94.	Detonadores eléctricos de seguridad. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 31 362 94.	Detonadores de mecha. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 31 401 94 1R.	Mechas lentas. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 31 402 94 1R.	Cordones detonantes. Métodos y criterios de ensayo.
UNE 38 002 94 1M.	Definición y designación del estado de tratamiento de las aleaciones ligeras.
UNE 38 169 94.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Determinación del hierro. Método espectrofotométrico.
UNE 55 545 94 1R.	Agentes de superficie y detergentes. Determinación del contenido en agua. Método de Karl Fischer.
UNE 55 719 94.	Cloruros de amonio cuaternario de cadena grasa con insaturación conjugada técnicos. Determinación del índice de yodo total.
UNE 56 872 94 EXPERIMENTAL.	Unidad de hueco de puerta. Métodos de ensayo. Ensayo de torsión estática.
UNE 69 033 94.	Neumáticos, llantas y válvulas. Llantas para vehículos industriales y sus remolques. Características generales.
UNE 73 106 94.	Control de cambios temporales en centrales nucleares en explotación.
UNE 73 405 94.	Formación y cualificación del personal de garantía de calidad para instalaciones nucleares.
UNE 77 074 94.	Calidad de agua. Determinación de la inhibición de la movilidad de la Daphnia Magna Strauss (Cladocera, Crustácea).
UNE 80 309 94.	Cementos naturales. Definiciones, clasificación y especificaciones de los cementos naturales.
UNE 83 603 94.	Hormigón y mortero proyectados. Determinación de la resistencia a compresión «in situ» por medio del penetrómetro.
UNE 83 604 94.	Hormigón y mortero proyectados. Estimación indirecta de la resistencia a compresión «in situ» por medio de ensayo de arrancamiento.
UNE 85 225 94 ERRATUM.	Ventanas. Metodología de ensayos. Orden cronológico y criterios.
UNE 112 010 94.	Corrosión en armaduras. Determinación de cloruros en hormigones endurecidos y puestos en servicio.
UNE 112 011 94.	Corrosión en armaduras. Determinación en la profundidad de carbonatación en hormigones endurecidos y puestos en servicio.
UNE 112 032 94.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de níquel.
UNE 112 033 94.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de níquel más cromo y de cobre más níquel más cromo.
UNE 112 039 94.	Recubrimientos electrolíticos de aleación de estaño-níquel. Especificaciones y métodos de ensayo.
UNE 112 040 94.	Recubrimientos electrolíticos de aleación estaño-plomo. Especificaciones y métodos de ensayo.
UNE 112 041 94.	Recubrimientos metálicos. Depósitos electrolíticos de estaño. Especificaciones y métodos de ensayo.
UNE 112 051 94.	Capas de conversión fosfatantes sobre metales. Métodos para la especificación de sus características.
UNE 126 202 94.	Envases de vidrio. Botellas de vidrio tipo borgoña. Características generales.
UNE 126 203 94.	Envases de vidrio. Botellas de vidrio tipo rhin. Características generales.
UNE 126 204 94.	Envases de vidrio. Botellas de tipo cava. Características generales.
UNE 126 205 94.	Envases de vidrio. Botellas de vidrio tipo jerezana. Características generales.
UNE 126 402 94.	Envases de vidrio. Bocas. Perfiles de boca para cierre con tapón cabezado.
UNE 135 331 94.	Señalización vertical. Señales metálicas, zona no retrorreflectante, pinturas. Características y métodos de ensayo.
UNE 142 101 94.	Fertilizantes y acondicionadores del suelo. Clasificación.
UNE 142 300 94.	Fertilizantes y acondicionadores del suelo. Medida del ángulo estático de reposo.
UNE 142 301 94.	Fertilizantes y acondicionadores del suelo. Determinación de la densidad aparente.
UNE 142 400 94 ERRATUM.	Fertilizantes y acondicionadores del suelo. Toma de muestras sobre cinta transportadora mediante parada de la cinta.
UNE 142 401 94.	Fertilizantes y acondicionadores del suelo. Fertilizantes sólidos. Reducción de muestras.
UNE-EN 344 ERRATUM.	Requisitos y métodos de ensayo para el calzado de seguridad, calzado de protección y calzado de uso profesional. (Versión oficial en 344:1992+EN 344/AC:1993).
UNE-EN 348 ERRATUM.	Ropas de protección. Método de ensayo: Determinación del comportamiento de los materiales al impacto de pequeñas salpicaduras de metal fundido. (Versión oficial en 348:1992+EN 348/AC:1993).
UNE-EN 364/AC.	Equipos de protección individual contra caída de alturas. Métodos de ensayo. (Versión oficial en 364/AC:1993.)
UNE-EN 515.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Designación de los estados de tratamiento. (Versión oficial en 515:1993.)
UNE-EN 10034.	Perfiles I y H de acero estructural. Tolerancias dimensionales y de forma. (Versión oficial en 10034:1993.)
UNE-EN 10056-2.	Angulares de lados iguales y desiguales de acero estructural. Parte 2: Tolerancias dimensionales y de forma. (Versión oficial en 10056-2:1993.)
UNE-EN 10143.	Chapas y bobinas de acero con revestimiento metálico en continuo por inmersión en caliente. Tolerancias dimensionales y de forma. (Versión oficial en 10143:1993.)

Código	Título
UNE-EN 10155.	Aceros para construcción metálica con resistencia mejorada a la corrosión atmosférica. Condiciones técnicas de suministro.
UNE-EN 25814.	Calidad del agua. Determinación del oxígeno disuelto. Método electroquímico. (ISO 5814:1990.) (Versión oficial en 25814:1992.)
UNE-EN 28846.	Embarcaciones menores. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables. (ISO 8846:1990.) (Versión oficial en 28846:1993.)
UNE-EN 28848.	Embarcaciones menores. Mecanismos de gobierno a distancia. (ISO 8848:1990.) (Versión oficial en 28848:1993.)
UNE-EN 28849.	Embarcaciones menores. Bombas de sentina con motor eléctrico. (ISO 8849:1990.) (Versión oficial en 28849:1993.)
UNE-EN 29241-1.	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 1: Introducción general. (ISO 9241-1:1992.) (Versión oficial en 29241-1:1993.)
UNE-EN 29241-2.	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con pantallas de visualización de datos (PDV). Parte 2: Guía para los requisitos de la tarea. (ISO 9241-2:1992.) (Versión oficial en 29241-2:1993.)
UNE-EN 29775.	Embarcaciones menores. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda entre 15 y 40 kW. (ISO 9775:1990.) (Versión oficial en 29775:1993.)
UNE-EN 29917.	Cementos dentales a base de agua. (ISO 9917:1991 + CORRIGENDUM 1:1993.) (Versión oficial en 29917:1994.)
UNE-ETS 300085.	Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Teleservicio telefonía 3,1 Khz. Requisitos de conexión para terminales con microteléfono. (Versión oficial ETS 300085:1990.)
UNE-ETS 300135.	Sistemas y equipos de radio. Equipos de radio con modulación angular para banda ciudadana (equipos de radio CEPT PR27). Características técnicas y métodos de medida. (Versión oficial ETS 300 135:1991.)
UNE-ETS 300153.	Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Requisitos de conexión para equipos terminales que se conectan a una RDSI usando un acceso básico RDSI. (Versión oficial ETS 300153:1992.)
UNE-ETS 300156.	Red Digital de Servicios Integrados (RDSI). Requisitos de conexión para equipos terminales que se conectan a una RDSI usando un acceso primario RDSI. (Versión oficial ETS 300 156:1992.)

16634 RESOLUCION de 10 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se someten a información los proyectos de normas UNE que se indican correspondientes al mes de mayo de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, d), del Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, y visto el expediente de los proyectos de normas elaboradas por la Asociación Española de Norma-

lización y Certificación (AENOR), entidad reconocida a estos efectos por Orden de 26 de febrero de 1986,

Esta Dirección ha resuelto someter a información los proyectos que figuran en anexo, durante el plazo que se indica para cada uno, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

ANEXO

Normas en información pública del mes de mayo de 1994

Código	Título	Plazo Días
PNE 1 027 1R	Dibujos técnicos. Plegado de planos	30
PNE 1 035 3R	Dibujos técnicos. Cuadro de rotulación	30
PNE 1 089 (1)	Principios generales para la creación de símbolos gráficos. Parte 1: Símbolos gráficos colocados sobre equipos	30
PNE 1 154	Dibujos técnicos. Instalaciones. Símbolos gráficos para sistemas de control automático	30
PNE 7 050 (2) 2R	Tamices de ensayo. Telas metálicas, chapas perforadas y láminas electroformadas. Medidas nominales de las aberturas	30
PNE 7 050 (5)	Tamices de ensayo. Exigencias técnicas y verificaciones. Tamices de ensayo en láminas electroformadas.	30
PNE 20 027 (1) 1M	Máquinas eléctricas rotativas. Definiciones y terminología de las escobillas de carbón, portaescobillas, colectores y anillos de colectores	20
PNE 20 060 (1) 1M	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 1: Condiciones generales de seguridad	20
PNE 20 060 (2) 1M	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2: Condiciones particulares de seguridad. Sección C: Amoladoras, pulidoras, lijadoras tipo disco	20
PNE 20 060 (2) 2M	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2: Condiciones particulares de seguridad. Sección D: Lijadoras	20
PNE 20 060 (2) 3M	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 2: Condiciones particulares de seguridad. Sección E: Sierras circulares y cuchillos circulares	20
PNE 20 060 (3) 1M	Herramientas manuales portátiles accionadas por motor eléctrico. Parte 3: Condiciones particulares de seguridad. Sección O: Fresadoras-Tupi	20
PNE 20 067 1M	Aparatos arrancadores y cebadores (excepto los de efluvios). Prescripciones de funcionamiento	20
PNE 20 101 (1) 2R	Transformadores de potencia. Parte 1: Generalidades	20
PNE 20 113 (1)	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 1: Características asignadas y características de funcionamiento	20
PNE 20 113 (8)	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 8: Identificación de los terminales y sentido de rotación de las máquinas rotativas	20
PNE 20 113 (16-1)	Máquinas eléctricas rotativas. Parte 16: Sistemas de excitación para máquinas sincronas. Capítulo 1: Definiciones	20
PNE 20 154 1R	Elementos individuales estancos y recargables de níquel-cadmio y tipo botón	20